

ANEXO AL

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Número 185

FASCICULO ÚNICO

30 de septiembre de 2019

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta Electoral Provincial de Toledo

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

En la ciudad de Toledo, a 25 de septiembre de 2019, siendo las 12:00 horas del día de hoy y en los locales de la Audiencia Provincial se reúnen previamente convocados por mí, el Secretario de dicha Audiencia, los Ilmos. Sres. D. Juan Manuel de la Cruz Mora, D. Emilio Buceta Miller, D. Alfonso Carrión Matamoros, Magistrados de la Audiencia Provincial de Toledo, al objeto de proceder a la constitución inicial de la Junta Electoral Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, habiéndose publicado el día 24 de septiembre de 2019 Real Decreto de disolución del Congreso de los Diputados y Senado y de convocatoria de elecciones a ambas Cámaras del cual yo, el Secretario, doy lectura íntegra, al igual que del Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 6 de marzo de 2019, por el que se designan vocales de procedencia judicial componente de la Junta Electoral Provincial de Toledo.

A continuación, y no habiéndose producido manifestación alguna por parte de los expresados Vocales que pudieran motivar la sustitución de cualquiera de ellos, se procede en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la expresada Ley Electoral General, a la elección de Presidente de la Junta y, efectuada la oportuna votación, es elegido Presidente a D. Juan Manuel de la Cruz Mora, por lo que queda constituida inicialmente la Junta Electoral Provincial con los siguientes miembros:

- Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan Manuel de la Cruz Mora.

- Vocales: Ilmo. Sr. D. Emilio Buceta Miller.

Ilmo. Sr. D. Alfonso Carrión Matamoros.

Letrado de la JEP: Iltre. Sr. D. Luis Díaz Fernández.

- Vocales no judiciales:

D. Luis Gómez de las Heras Martín-Maestro.

D. Diego Ezquerro del Valle.

D. Miguel Angel Estrada Quintanilla (Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral de Toledo).

Por el Sr. Presidente se dispone que se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Electoral General, debiendo librar oficio al «Boletín Oficial» de la Provincia de Toledo para su publicación.

Por la Junta se acuerda que sea citado a las reuniones que la misma celebre el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral a los efectos previstos en el artículo 12.1 de la Ley.

La Junta queda enterada, con lo cual se da por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme, se firma por todos los intervinientes, de lo que yo el Secretario, doy fe. Toledo a 25 de septiembre de 2019.–El Letrado de la Junta Electoral Provincial.

N.ºI.-5126